

FORMATO N° 22
ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

1	NÚMERO DE ACTA	004/AS-SM-10-2024-GRJ-DRTC/CS-1
----------	-----------------------	---------------------------------

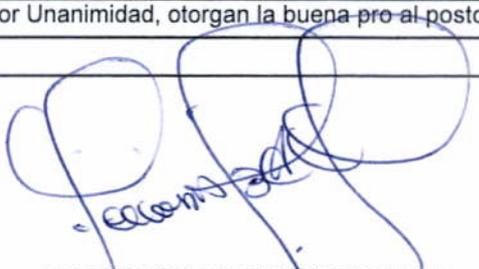
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
<p>En la ciudad de Lima a los 31 días del mes de octubre del 2024, en la oficina de abastecimiento, a las 19:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante RESOLUCION DE SUB GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 0199-2024-MML-ALC-GRML-SRAF, del 23 de OCTUBRE de 2024, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°020-2024-MML-GRML-1 para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO ¿CREACION DEL SISTEMA DE VIGILACIA Y CONTROL DEL ÁREA DE CONSERVACION REGIONAL SISTEMA DE LOMAS DE LIMA LOMAS DE CARABAYLLO 2 DISTRITO DE CARABAYLLO PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA¿, CON CUI N° 2498880, a fin de efectuar la. , a fin de OTORGAR LA BUENA PRO</p>	

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)				
El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	ALBERT KENY RAMIREZ CANALES	Titular	X	Dependencia:	AREA DE LOGISTICA
		Suplente			
Primer Miembro	EDI WISBERTO RUIZ ZARATE	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
		Suplente			
Segundo Miembro	CAYO FLORES MACEDO	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
		Suplente			

4	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:	
ITEM I	
Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado
CONSORCIO LA CULTURA	S/2,795,757.73

5	BASE LEGAL
<p>Numeral 76.3 del Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la Buena Pro, mediante su publicación en el SEACE".</p>	

6	ACUERDO ADOPTADO
Los integrantes del Comité de Selección, por Unanimidad, otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.	

7	 ALBERT KENY RAMIREZ CANALES NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
	 EDI WISBERTO RUIZ ZARATE NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	 CAYO FLORES MACEDO NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO

FORMATO Nº 11
ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
SERVICIOS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)

1 NÚMERO DE ACTA	004/AS-SM-020-2024-MML-GRML-1
-------------------------	--------------------------------------

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL	<p>En la ciudad de Lima a los 31 días del mes de octubre del 2024, en la oficina de abastecimiento, a las 10:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante RESOLUCION DE SUB GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 0199-2024-MML-ALC-GRML-SRAF, del 23 de octubre de 2024, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°020-2024-MML-GRML-1 para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO ¿CREACION DEL SISTEMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL ÁREA DE CONSERVACION REGIONAL SISTEMA DE LOMAS DE LIMA LOMAS DE CARABAYLLO 2 DISTRITO DE CARABAYLLO PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA¿, CON CUI N° 2498880.., a fin de efectuar la APERTURA DE SOBRES, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación.</p>
---------------------------------------	---

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)	El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:				
Presidente	ALBERT KENY RAMIREZ CANALES	Titular	X	Dependencia:	AREA DE LOGISTICA
		Suplente			
Primer Miembro	EDI WISBERTO RUIZ ZARATE	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
		Suplente			
Segundo Miembro	CAYO FLORES MACEDO	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
		Suplente			

4 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES	De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:	
Nº	Nombre o razón social del participante	RUC
1	YABAR VILCHEZ GILBERT NEMESIO	10075123782
2	INDUSTRIALES SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.-INSERCO S.R.L.	20110496487
3	INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS ASOCIADOS SRL - ICCASOL SRL	20138008801
4	CONFAMA S.R.L.	20159008224
5	CORBAZ SRLTDA	20195592200
6	NOSA CONTRATISTAS GENERALES S R L	20215462910
7	INDUSTRIAS Y SERVICIOS ELECTRO-MECANICOS S.R.L.	20220199968
8	ENRIQUEZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA ENRIQUEZ S.A.C.	20335343701
9	EL HORIZONTE S.R.L.	20365809179
10	AMC INGENIEROS S.R.LTDA.	20443107593
11	CONSTRUCTORA ATLANTA E.I.R.L.	20445582973
12	REBECSA S.A.C.	20460420262
13	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y SERVICIOS CHOCOS ESPINOZA SRL	20489558433
14	H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20489665604
15	CONSTRUCTORA SAN MIGUEL MARIAM S.A.C.	20491406063
16	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALLO S.A.C	20494986320
17	HUCRIS S.A.C	20508416343
18	CREACIONES HADASA S.A.C.	20510862440
19	C.B.G. E.I.R.L.	20514073423
20	GRASS INGENIEROS S.A.C.	20517491111
21	CORPORACION SERCON S.A.C.	20521403587
22	CORPORACION ARIS S.A.C.	20523320522
23	ORION CONTRATISTAS Y CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA ORION SAC	20527814261
24	J.F.R E.I.R.L.	20529841575
25	CONSTRUCTORA NISSI S.A.C.	20531737645
26	CONSTRUCTORA ARQUITRABE SAC	20538084761
27	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20542513439
28	CONSTRUCTORA CAMEN S.A.C	20550812984
29	PRECYSSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20550934079
30	CORPORACION LINARES CONTRATISTAS S.A.C.	20552908903

31	CONSTRUCTORA LINARES PERU S.A.C	20557574884
32	JS CONSTRUCCION E INGENIERIA S.A.C.	20600720440
33	MONTALVO CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA E.I.R.L.	20601059381
34	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	20601310733
35	CORPORACION LUMAYJE S.A.C.	20601505828
36	ALDRA SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20601595096
37	ROZEL CONSTRUCCIONES S.A.C.	20601807883
38	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA LOS RIVAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20602969721
39	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.	20603943075
40	CORPORACION ROLES E.I.R.L.	20604385874
41	LUSA CONSTRUCCIONES S.R.L.	20605066713
42	INGENIERÍA & CONSTRUCCION OQR E.I.R.L	20605438424
43	MAYOLDA INVERSIONES S.A.C.	20605545948
44	HUAYA CORPORATION S.A.C.	20608432320
45	LLARO INVERSIONES S.A.C.	20609534550
46	ZAMIR G-I E.I.R.L.	20610568476

5 DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron a través de la Plataforma del Sistema Electronico de Contrataciones del Estado sus ofertas:

Nº	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	GRASS INGENIEROS S.A.C.	28/10/2024	19:40:39
2	CONSORCIO JOAQUIN	28/10/2024	21:50:52
3	CONSORCIO LA CULTURA	28/10/2024	18:51:56
4	CONSORCIO CARABAYLLO	28/10/2024	20:44:58
5	HUCRIS S.A.C	28/10/2024	23:47:10
6	C.B.G. E.I.R.L. (Borrador no enviado)	28/10/2024	23:58:40

6 Acto seguido, se procede con la apertura de los sobres que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Terminos de Referencia previstas en las bases.

7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Consiguar las razones para su no admisión
1		La admisión de las ofertas se detalla en el cuadro de Admisión de Ofertas, según Anexo N°01 que forma parte de la presente Acta.

8 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
1	CONSORCIO LA CULTURA	ITEM I

9 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

9.1 DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA

ITEM I

Nº	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta	% del valor referencial
1	CONSORCIO LA CULTURA	S/6,896,414.21	90.00

9.2 DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas, según Anexo N°02 que forma parte de la presente Acta.

10 PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES

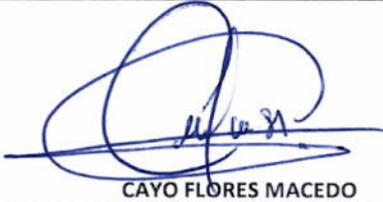
COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR

ITEM I			
10.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 1		CONSORCIO LA CULTURA
	FACTORES		PUNTAJES
	PRECIO		100 puntos
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		100 puntos

11 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN		
De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente		
ITEM I		
Nº DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO LA CULTURA	100.00

12 CALIFICACIÓN			
Luego de culminada la evaluación, el Comité de Selección determinó si el postor que obtuvo el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:			
ITEM I			
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 1		CONSORCIO LA CULTURA	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X	
		CALIFICADO	

14 ACUERDO ADOPTADO
Siendo las 19:00 horas del día 31 de octubre de 2024, los integrantes del Comité de Selección, por Unanimidad, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y a los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta.
Se otorga la BUENA PRO al postor CONSORCIO LA CULTURA por el monto de S/ 2,795,757.73 (Dos Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 73/100 soles)

15	 ALBERT KENY RAMIREZ CANALES	
NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		
 EDI WISBERTO RUIZ ZARATE		 CAYO FLORES MACEDO
NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO		NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 03
CALIFICACION DE OFERTAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°20-2024-MML/GRML-CS-1

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO ¿CREACION DEL SISTEMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL ÁREA DE CONSERVACION REGIONAL SISTEMA DE LOMAS DE LIMA LOMAS DE CARABAYLLO 2 DISTRITO DE CARABAYLLO PROVINCIA DE LIMA

EMPRESAS POSTORAS	
<p>REQUISITOS DE CALIFICACION</p> <p>CONSORCIO LA CULTURA</p>	
<p>B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra...</p> <p>Se considerará obra similar a: La Ejecución de Obras de construcción y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reforzamiento y/o adecuación y/o creación y/o ampliación de EDIFICACIONES EN GENERAL que contenga IMPLEMENTACIÓN.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>ESTADO:</p> <p>GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA</p> <p>GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA</p> <p>GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA</p>	<p>CALIFICADO</p> <p>ALBERT KENY RAMIREZ CANALES PRESIDENTE TITULAR</p> <p>EDY WISBEN RUIZ ZARATE PRIMER MIEMBRO</p> <p>CAROLINA RES MACCRO SEGUNDO MIEMBRO</p>

ANEXO N° 02
EVALUACIÓN DE OFERTAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°20-2024-MML/GRML-CS-1

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO ¿CREACION DEL SISTEMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL ÁREA DE CONSERVACION REGIONAL SISTEMA DE LOMAS DE LIMA LOMAS DE CARABAYLLO 2 DISTRITO DE CARABAYLLO PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA¿, CON CUI N° 2498880.

N°	EMPRESAS POSTORAS	PORCENTAJE RESPECTO AL VALOR REFERENCIAL %	FACTORES DE EVALUACION (100 PTS)		PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
			PRECIO (100 PTS)	PUNTAJE (100 puntos)		
1	CONSORCIO LA CULTURA		PRECIO	100.00	100.00	1°
			S/ 2,795,757.73			

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA


CAYETANO FLORES MACÉDO

SEGUNDO MIEMBRO


EDIL WISBERT RUIZ ZARATE

PRIMER MIEMBRO


ALBERT KENY RAMIREZ CANALES

PRESIDENTE TITULAR

ANEXO N° 1
ADMISIÓN DE OFERTAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2024-MIML/GRML-CS-1

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL SISTEMA DE LOMAS DE LIMA LOMAS DE CARABAYLLO 2 DISTRITO DE CARABAYLLO PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N° 2498880.

ENTREGA DE DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA - OFERTA TÉCNICA

2.2.1.1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA:	GRASS INGENIEROS S.A.C.	CONSORCIO JOAQUIN	CONSORCIO LA CULTURA	CONSORCIO CARABAYLLO	HUCRIS S.A.C
	a) Declaración jurada de datos del postor (Anexo 1)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
b) Documento que acredite la Representación de quien suscribe la oferta.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	NO PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5).	NO CORRESPONDE	NO PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA
g) El precio de la oferta en SOLES Y: ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesorio, cuando corresponda. (Anexo N° 6) El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
ESTADO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

ALBERT RENE RAMIREZ CANALES
PRESIDENTE EJECUTIVO

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

EDUARDO SORIANO ZARATE
PRIMER ALCALDE

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

ALBERT RENE RAMIREZ CANALES
PRESIDENTE EJECUTIVO

ANEXO N° 1

ADMISIÓN DE OFERTAS

Procedemos a la evaluación de documentación de presentación obligatoria. (Documentos para la admisión de la oferta) del siguiente postor:

1. GRASS INGENIEROS S.A.C.

De la revisión de la oferta presentada el postor GRASS INGENIEROS S.A.C., en el folio 12 en el ANEXO N°4, se compromete a ejecutar la obra en el plazo de noventa (90) días calendario, ahora de la revisión de los términos de referencia en el pagina 32 en el numeral 2.3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN prevista para esta contratación es de LLAVE EN MANO. Quiere decir incluye el equipamiento + mobiliario y la puesta en funcionamiento, entonces del ANEXO N°4 presentado no se evidencia el equipamiento + mobiliario y la puesta en funcionamiento, solo se precisa a ejecutar la obra en el plazo de noventa (90) días calendario, de ellos decimos que si se realiza el equipamiento + mobiliario y la puesta en funcionamiento, va requerir un plazo mayor a los 90 días calendario con ello se estaría incumpliendo los términos de referencia solicitados por el área usuaria.

Conforme al art. 60 del reglamento de la ley de contrataciones del estado señala que son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica, por lo que no corresponde solicitar subsanación. Este presente caso no se encuentra en ninguno de los supuestos específicos de subsanación, por lo cual no correspondería que el comité de selección realice o solicite la subsanación por lo que este colegiado declara como NO ADMITIDA la oferta del postor GRASS INGENIEROS S.A.C.

2. CONSORCIO JOAQUIN

De la revisión de la oferta presentada el postor CONSORCIO JOAQUIN, en el folio 29 en el ANEXO N°4, se compromete a ejecutar la obra en el plazo de noventa (90) días calendario, ahora de la revisión de los términos de referencia en el pagina 32 en el numeral 2.3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN prevista para esta contratación es de LLAVE EN MANO. Quiere decir incluye el equipamiento + mobiliario y la puesta en funcionamiento, entonces del ANEXO N°4 presentado no se evidencia el equipamiento + mobiliario y la puesta en funcionamiento, solo se precisa a ejecutar la obra en el plazo de noventa (90) días calendario, de ellos decimos que si se realiza el equipamiento + mobiliario y la puesta en funcionamiento, va requerir un plazo mayor a los 90 días calendario con ello se estaría incumpliendo los términos de referencia solicitados por el área usuaria.

Conforme al art. 60 del reglamento de la ley de contrataciones del estado señala que son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica, por lo que no corresponde solicitar subsanación. Este presente caso no se encuentra en ninguno de los supuestos específicos de subsanación, por lo cual no correspondería que el comité de selección realice o solicite la subsanación por lo que este colegiado declara como NO ADMITIDA la oferta del postor CONSORCIO JOAQUIN.

3. CONSORCIO LA CULTURA

Seguidamente se hace la apertura electrónica de la oferta del postor CONSORCIO LA CULTURA para la verificación del cumplimiento de los documentos de presentación obligatoria exigidos en el numeral 2.2.1 del Capítulo II de las bases administrativas integradas derivada, dejando constancia en actas que la oferta presentada por el postor CONSORCIO LA CULTURA es considerada por este colegiado como ADMITIDA, al cumplir con la documentación requerida en el numeral 2.2.1

4. CONSORCIO CARABAYLLO

De la revisión de la oferta presentada el postor CONSORCIO CARABAYLLO, en el folio 26 en el ANEXO N°5, en la PROMESA DE CONSORCIO no contiene la descripción precisa del porcentaje de las obligaciones que están vinculadas directamente al objeto de contratación de cada uno de los consorciados, conforme lo exige la Directiva N° 005-2019 OSCE/CD no siendo válido.

De la revisión del citado PROMESA DE CONSORCIO presentado se advierte que los integrantes del CONSORCIO CARABAYLLO asumen varias RESPONSABILIDADES como, aquí decimos que responsabilidad es muy diferente a las obligaciones:

- Responsable del manejo **administrativo**, contable, financiera y económica de la obra. Responsable de aportación de equipamiento.
- Responsable de la veracidad de documentos para presentación de propuesta y perfeccionamiento de contrato
- Responsable de mantener la información actualizada de su RNP, de acuerdo con lo señalado en el numeral 11.1 del artículo 11 del reglamento de la ley de contrataciones.
- Responsable de la veracidad de los contratos acreditado en la experiencia del postor en la especialidad.

De eso se dice que estas no constituyen actividades vinculadas directamente al objeto de contratación, pues "ser **responsable** del manejo administrativo, contable, financiera y económica de la obra, no es igual o equivalente a la **obligación** de "ejecutar la obra", sino más bien un aspecto de distribución de responsabilidad (legales-financieros), asimismo las actividades de " responsable de la veracidad de documentos para presentación de propuesta y perfeccionamiento de contrato " o "responsable de la veracidad de los contratos acreditado en la experiencia del postor en la especialidad ", **no son actividades vinculadas directamente al objeto de contratación** "ejecución de obra" correspondiendo más bien a aspectos o actividades administrativas y esto es solo aplicable en el caso de la contratación de bienes y servicios, cada integrante debe precisar las obligaciones a las que se compromete en la ejecución del objeto de la contratación, estén o no vinculadas directamente a dicho objeto, pudiendo estar relacionadas a otros aspectos, como administrativos, económicos, financieros, entre otros, debiendo aplicar en el caso de bienes, conforme a la Directiva N° 005-2019 OSCE/CD.

Así mismo citamos la **RESOLUCIÓN N°1315-2022-TCE-S4** que en letras dice "La Promesa de Consorcio debía contener, entre otras, la información mínima relativa a las obligaciones a las que se comprometía cada uno de los integrantes en la ejecución del objeto de la contratación, siendo que en el caso de ejecución de obras, **TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO DEBÍAN COMPROMETERSE A EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN** y precisar dichas obligaciones en la promesa de consorcio, INFORMACIÓN QUE, ADEMÁS, DEBÍA CUMPLIR Y CONSIGNAR EL CONTRATO DE CONSORCIO RESPECTIVO (...)"

Letras más debajo de la presente resolución citada se dice lo siguiente:

23. De esta forma, se advierte que la decisión adoptada por el Comité de selección de **descalificar** la oferta del Impugnante por **no presentar una promesa de consorcio conforme a la normativa vigente**, se sujeta a las disposiciones establecidas en las Bases Integradas y la Directiva 005-2019-OSCE/CD, **PUESTO QUE EN EL CONTRATO DE CONSORCIO CUESTIONADO NO EXISTE CERTEZA SOBRE LA PARTICIPACIÓN DEL IMPUGNANTE EN ACTIVIDADES DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN (EJECUCIÓN DE LA OBRA)**

Asimismo, según la **RESOLUCION N° 1950-2019-TCE-S2**, el tribunal señala que: «toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, y debe encontrarse conforme con lo establecido con el requerimiento de la entidad. lo contrario, por lo riesgos que genera, determinara que sea desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, establecer

ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado

En ese sentido, no corresponde amparar pretensión del Impugnante, referida a revocar la decisión del comité de selección de descalificar su oferta por incumplir con acreditar la experiencia en la especialidad solicitada en las bases integradas; en consecuencia, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 128.1 del artículo 128 del Reglamento, corresponde declarar infundado el recurso de apelación interpuesto por el Impugnante y, por su efecto, confirmar la decisión del Comité de Selección de descalificar la oferta que presentó en el procedimiento de selección.

Este presente caso no se encuentra en ninguno de los supuestos específicos de subsanación, por lo cual no correspondería que el comité de selección realice o solicite la subsanación por lo que este colegiado declara como **NO ADMITIDA** la oferta del postor **CONSORCIO CARABAYLLO**.

5. HUCRIS S.A.C

De la revisión de la oferta presentada el postor HUCRIS S.A.C, en el folio 6 en el ANEXO N°4, se **compromete a ejecutar la obra en el plazo de noventa (90) días calendario**, ahora de la revisión de los términos de referencia en el pagina 32 en el numeral 2.3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN prevista para esta contratación es de LLAVE EN MANO. Quiere decir **incluye el equipamiento + mobiliario y la puesta en funcionamiento**, entonces del ANEXO N°4 presentado no se evidencia el equipamiento + mobiliario y la puesta en funcionamiento, **solo** se precisa a ejecutar la obra en el plazo de noventa (90) días calendario, de ellos decimos que si se realiza el **equipamiento + mobiliario y la puesta en funcionamiento**, va requerir un plazo mayor a los 90 días calendario con ello se estaría incumpliendo los términos de referencia solicitados por el área usuaria.

Ahora de la revisión en el folio 7 en el ANEXO N°6 no se encuentra el precio de la oferta lo que se adjunto en el siguiente folio 8 es un PRESUPUESTO REFERENCIAL DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO de todo ellos se observa lo siguiente.

- El formato presentado no corresponde a las bases integradas.
- El presupuesto REFERENCIAL es un valor determinado en los actos preparatorios lo cual en la fase de selección no corresponde presentar un PRESUPUESTO REFERENCIAL, sino un monto determinado y/o fijo.

Conforme al art. 60 del reglamento de la ley de contrataciones del estado señala que son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, **distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica**, por lo que no corresponde solicitar subsanación. Este presente caso no se encuentra en ninguno de los supuestos específicos de subsanación, por lo cual no correspondería que el comité de selección realice o solicite la subsanación por lo que este colegiado declara como **NO ADMITIDA** la oferta del postor **HUCRIS S.A.C**.